

RESOLUCION -CD- N° 221/2012

Salta, 22 de Junio de 2012
Expediente N° 12.311/03

VISTO las presentes actuaciones y la nota de la Lic. Lidia ALVAREZ; y

CONSIDERANDO

Que en la misma, solicita mantener la regularidad del cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva en la asignatura Bioquímica, hasta que reciba el beneficio de Retiro por Invalidez.

Que la designación en el cargo antes mencionado, venció el 01 de Marzo de 2.010.

Que por Resolución N° CD-049/10 se otorgó prórroga de la designación en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra BIOQUIMICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de Marzo de 2.010 y hasta la sustanciación del concurso.

Que por Resolución N° CD-341/11 se realiza la convocatoria a Concurso de la mencionada asignatura.

Que la Lic. Alvarez no puede inscribirse como postulante al Concurso, por no reunir las exigencias del inciso a) del Artículo 8 de Reglamento para la provisión de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, que establece "Tener menos de sesenta años de edad al 1° de marzo del año en que se sustancie el concurso.

Que el Departamento de Personal de esta Facultad, cita la Resolución N° CS-469/07 que establece en su Artículo 1°: Disponer que la Universidad Nacional de Salta continuará abonando los haberes al personal que haya iniciado los trámites jubilatorios, hasta la fecha de percepción del beneficio jubilatorio, sea por notificación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), o por comunicación de que se iniciará la percepción del beneficio o por presentación del recibo de cobro, como medida de excepción a las resoluciones CS N° 002/07 y 382/07, debiendo los mismos continuar con la prestación de sus servicios docentes.

RESOLUCION -CD- N° 221/2012

**Salta, 22 de Junio de 2012
Expediente N° 12.311/03**

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho 89/12, solicita asesoramiento jurídico al respecto.

Que el Servicio de Asesoría Jurídica, en el dictamen 13778, considera "que es aplicable al caso la Res. CS N° 469/07, siendo viable la solución propuesta por el departamento de personal de la Facultad de designar a la Lic. Alvarez de manera interina hasta que obtenga su jubilación por invalidez, para el supuesto de que la jubilación no le sea otorgada durante el plazo que demande la sustanciación del concurso regular".

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en su Despacho Conjunto N° 06/12, aconseja designar interinamente a la Lic. Lidia Alvarez hasta su retiro por jubilación.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/12 del 29 de Mayo de 2.012)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dar por terminadas las funciones de la **Lic. Lidia Angela ALVAREZ**, D.N.I. N° 6.047.125, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva de la cátedra BIOQUIMICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de Junio de 2.012.

ARTICULO 2º: Designar interinamente a la **Lic. Lidia Angela ALVAREZ**, D.N.I. N° 6.047.125, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra BIOQUIMICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de Junio de 2.012 y hasta obtener el beneficio de la Jubilación por Invalidez.

ARTICULO 3º: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de

RESOLUCION -CD- N° 221/2012

**Salta, 22 de Junio de 2012
Expediente N° 12.311/03**

Personal para su consideración y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**